



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Informe

Número:

Referencia: REG - EX-2024-48364120- -APN-DGD#MT

De conformidad con lo ordenado en la **DI-2024-2188-APN-DNRYRT#MT** se ha tomado razón del acuerdo obrante en la página 5 del documento N° RE-2024-48363871-APN-DGD#MT del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **1181/24.-**

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.10.02 14:43:22 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2024.10.02 14:43:23 -03:00

Acta Acuerdo

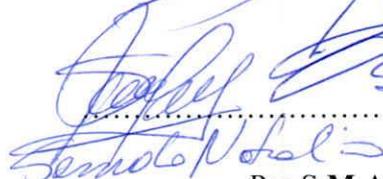
En la ciudad de General Pacheco, a los 22 días del mes de Diciembre de 2023, se reúnen, por una parte los representantes **GEFCO ARGENTINA S.A.**, Sra. Ingrid Daiana Calisaya, en su carácter de Apoderada, en adelante **“LA EMPRESA”**; y por la otra los representantes del **SINDICATO DE MECANICOS Y AFINES DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE LA REPUBLICA ARGENTINA (S.M.A.T.A)**, Sres. Pignanelli Sergio Martín en su carácter de Secretario Gremial; Adrián Valle en su carácter de Sub Secretario Gremial y Pablo Pagez, en su carácter de sub Secretario Gremial de Convenios y Leyes Laborales; Jose Caro en su carácter de Secretario de Organización; Mauro Gimenez por la Comisión Interna VW, y los integrantes del **Cuerpo de Delegados**: Barrientos Diego; Suarez Diaz Pablo y Serrudo Natalia, en adelante el **“S.M.A.T.A.”** y/o **“REPRESENTANTES DEL PERSONAL”**, y ambas en conjunto denominadas en adelante como **“LAS PARTES”**, quienes luego de varias reuniones de negociación, EXPRESAN:

PRIMERO: Las partes acuerdan que el pago del Bono Vacacional de 300 horas previsto en el CCT 1640/21E se realice en forma no remunerativa, tal como fue abonado el año anterior.

SEGUNDO: Cualquiera de las partes podrá presentar este documento ante las autoridades del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación y solicitar su homologación. Sin perjuicio de ello, lo aquí pactado es de cumplimiento inmediato y obligatorio para las partes desde su firma, por efecto de lo dispuesto en el art. 959 y concord. del Código Civil y Comercial de la Nación. No siendo para más, y en prueba de conformidad, se firman cuatro (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicados al inicio del presente.


INGRID CALISAYA
APODERADA
DNI 31835680
.....
Por **GEFCO ARGENTINA S.A.**




.....
Por **S.M.A.T.A.**



PABLO PAGEZ
SUBSECRETARIO GREMIAL
DE CONVENIOS Y LEYES LABORALES
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


ADRIAN VALLE
SUB SECRETARIO GREMIAL
CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL
S.M.A.T.A.


JOSE ALBERTO CARO
Secretario de Organización y actas
Consejo Directivo Nacional
S.M.A.T.A.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: Dispo 2188-24 Acu 1181-24

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.